

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA

DECRETO (E) N° 1011

CHILLAN VIEJO, 01 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal ", Ley Nº 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. Nº 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican ", Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto Alcaldicio Nº 667 del 23.05.2000, que reemplaza al Decreto Alcaldicio Nº 520 del 19.05.1999, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Los Coligues de la comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica de Doña **Elena Constanzo Guzmán**.

DECRETO:

1.- APRUEBASE El contrato de trabajo con fecha 30.06.2011 de Doña MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.882.370-4, con carácter definido desde 30.06.2011 hasta termino de Licencias Médicas de Doña Elena Constanzo Guzmán, por 44 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-IMPUTESE, al subtitulo 21, ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FALLALS FFV / MEGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 30 de junio del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, Doña **MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.882.370-4, Nacionalidad Chilena, estado civil Casada, de Profesión u Oficio Auxiliar de Servicios Menores, domiciliada en Los Coligues S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, por licencia médica de Doña **Elena Constanzo Guzmán**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Encargado de la Escuela Los Coligues.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias de la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración mensual imponible de \$ 182.000.- (ciento ochenta y dos mil pesos), distribuido en: sueldo base \$ 158.261.-, asignación zona Imponible \$ 23.739.-, que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Provisionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44** horas cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

- EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:
- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias de la Escuela Los Coligues, u otro que determine la autoridad.

FAL / AL97 FFV / MGGB / MVY / RMR / eol



SEXTO.- Duración del contrato

El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido, desde el **30.06.2011** hasta término de Licencia Médica de Doña **Elena Constanzo Guzmán**.

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

NOVENO.- El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

MARIA AMULEF INOSTROZA

RUT: 10.882.370-4 TRABAJADOR FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eo